

munica nuevo brillo en cambio del esplendor que de él recibe; honra la púrpura tanto como ella lo engrandece.

La carrera del Cardenal Vico ha sido larga, laboriosa y fecunda. Fue secretario y auditor de delegación y nunciatura en Constantinopla, Lisboa, París y Madrid; en esta última á órdenes de Monseñor Rampolla, el futuro secretario de Estado de León XIII. De él aprendió la diplomacia romana, la católica, fundada en la caridad, armada de verdad y sencillez, dirigida de la prudencia por las sendas de la eterna justicia.

Elevado á la dignidad episcopal, vino como Delegado Apostólico á Colombia. Aquí presenciarnos sus egregias dotes de sacerdote y obispo, de caballero y diplomático. Tal se condujo, que la Santa Sede lo promovió á la nunciatura de Bruselas, y de allí, en breve tiempo, á la de Madrid. La situación de España en los últimos años ha sido de las más delicadas y espinosas para un nuncio: la menor falta de tino, el más leve descuido hubieran podido traer ruptura entre la Sede Apostólica y la monarquía, ó comprometer la dignidad del Papado. Monseñor Vico navegó aquella escollera tremenda y sacó la nave sin avería.

A nosotros nos favoreció, mientras estuvo en Bogotá y ha seguido distinguiéndonos desde Europa con las señales más delicadas de benevolencia. No podemos pagarle sino con amor y gratitud. Si estas líneas llegan á ser vistas de Su Eminencia, que ellas le revelen los afectos de nuestro corazón.

R. M. C.

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

PROSPECTO PARA EL AÑO DE 1912

El Colegio principiará de nuevo sus tareas el domingo 4 de Febrero de 1912, á las 6½ de la tarde.

Se admiten alumnos internos en calidad de convictores y estudiantes externos. Los primeros pagarán la pensión anual que la Consiliatura señale. El pago se hará por décimas partes anticipadas, el día primero de cada mes. No habrá rebaja, aunque el alumno éntre al Colegio después de comenzar el mes, ó salga á su casa ó se retire del Claustro. Tampoco la habrá para los que pesen los asuetos de Julio fuéra, ni para los que salgan antes de concluirse el mes de Noviembre.

Las matrículas ordinarias se abren el 29 de Enero y se cierran el 10 de Febrero; las extraordinarias se abren el 12 y se cierran el sábado siguiente. De ahí en adelante no puede matricularse nadie, á menos que así lo decrete, por razones especiales, la Consiliatura.

Los alumnos externos pagarán, por matrícula ordinaria, doscientos pesos por cada curso en que se inscriban, y diez por derechos de inscripción; los internos, cien pesos por cada curso. La matrícula extraordinaria vale el doble.

Todo alumno, así interno como externo, debe ser matriculado personalmente por un acudiente avecindado en Bogotá, que se haga cargo de cumplir con las obligaciones que impone el Reglamento, responda de la conducta moral y social del alumno dentro y fuéra del Colegio, y del pago de la pensión, firmando la correspondiente obligación.

Todo alumno convictor debe adquirir el uniforme y escudo del Colegio, que se le proporcionarán á principal y gastos, por el Establecimiento mismo.

Los convictores deben traer, además de los libros necesarios y los útiles de escritorio que hayan menester, cama de un metro ochenta centímetros de largo, baúl con buena cerradura, mesa de noche, pupitre con llave, según el modelo acostumbrado en el Colegio, útiles de baño, excepto jarra y lebrillo; bacinilla, cepillos para ropa y calzado, la ropa necesaria y dos sacos de lienzo marcados. Se exige á cada convictor un devocionario para oír misa y una camándula para rezar el rosario.

Se recibe en la portería la ropa limpia de los convictores los sábados de las once á las tres, y se entrega la sucia los lunes á la misma hora.

Los convictores no podrán tener clases en otros colegios ó escuelas.

No saldrán del Colegio sino los domingos y días festivos, el primer jueves de cada mes, y los días de vacación determinados en el Reglamento, y deben volver á las seis y media de la tarde.

El alumno interno que pernocte fuera del Colegio, sin permiso previo del Rector, solicitado por el padre ó acudiente, será castigado la primera vez y excluido del Colegio la segunda.

Para salir del Colegio entre semana se requiere causa muy grave, y que venga á llevar al alumno el padre ó acudiente en persona, y luego lo traigan á la hora que se le haya señalado; el irse del Colegio sin permiso es motivo de expulsión.

En caso de enfermedad pasajera, los alumnos serán atendidos en el Colegio; si la dolencia fuere grave, el acudiente debe retirarlos del Establecimiento. En todo caso el alumno debe pagar el médico y los remedios.

El Colegio es ajeno á la política militante. Es prohibido en absoluto á los alumnos tratar de tales asuntos.

Deben abstenerse de solicitar matrícula los jóvenes que observaron mal comportamiento en los años anteriores ó perdieron en el examen sus cursos, y los que viniendo de otros colegios, no tengan certificados satisfactorios, y los que no estén dispuestos á sujetarse de buen grado al Reglamento del Colegio.

El Colegio del Rosario tiene las Facultades de Filosofía y Letras y de Jurisprudencia.

El Colegio confiere el grado de Bachiller en Filosofía y Letras á los alumnos que, después de haber hecho en él los cursos

completos, hayan sido aprobados; el grado de Doctor en la Facultad respectiva á quienes, después de los correspondientes estudios, pasen por los exámenes señalados por la Consiliatura y el Gobierno.

A la Facultad de Jurisprudencia no se admiten sino alumnos internos (convictores ó colegiales). El que se retire del internado no puede continuar en la Facultad.

Para que un joven sea recibido en el Establecimiento, se requiere que sea mayor de quince años, sepa leer y escribir, y haya hecho los estudios preparatorios que la Facultad del Colegio exige, á saber: primer curso de Latín, primero de Castellano y Francés, primero de Aritmética, Ortografía y Geografía. Para comenzar estudios de Doctorado es preciso tener el grado de Bachiller, reconocido por el Ministerio de Instrucción Pública.

Los que aspiren á seguir carrera profesional, deben hacer en orden riguroso los estudios que las respectivas Facultades exigen como preparatorios. Esto no impide la admisión como externo, excepto en la Facultad de Jurisprudencia, de un individuo que no aspire á seguir carrera profesional, en una ó más de las clases del Colegio.

REGLAS PARA LA PROVISIÓN DE COLEGIATURAS Y PUESTOS DE OFICIALES

1.ª Los colegiales son quince, constituyen el núcleo de la comunidad y gozan de los privilegios que las Constituciones les confieren.

2.ª La primera colegiatura que vaque cada año se provee libremente por el señor Patrono del Colegio, previa la información constitucional.

3.ª Al quedar vacante una colegiatura de las que provee el Colegio se anunciará al público en el mes de Noviembre.

4.ª Los que deseen obtenerla deben presentar á la Consiliatura, antes del 1.º de Febrero, estos documentos: 1.º, su fe de bautismo; 2.º, sus certificados de estudios; 3.º, certificación de dos personas honorables y conocidas de los Consiliarios, en que conste que el pretendiente es hijo de padres honrados, que es católico, de intachable conducta y de aptitudes para los estudios.

5.ª En caso de que varias personas soliciten una misma colegiatura, se abrirá concurso entre ellas y se adjudicará la merced: 1.º, al de mejor conducta; 2.º, al más adelantado en estudios; 3.º, al que haya cursado en el Colegio en años anteriores; 4.º, al que siga carrera profesional en el Colegio; 5.º, al más pobre; 6.º, á aquel cuyos padres ó ascendientes hayan servido mejor á la República. La Consiliatura puede, cuando lo crea conveniente, sujetar á examen á los candidatos.

6.º Para la provisión de los diez puestos de oficiales se requieren requisitos análogos á los que se exigen para optar la colegiatura.

El Rector, R. M. CARRASQUILLA

Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Publicase bajo la dirección de la Consiliatura

ACTOS OFICIALES DEL COLEGIO — FILOSOFIA —

CIENCIAS — LITERATURA, ETC.

Se publica un número de 64 páginas el día primero de cada mes, excepto Enero y Diciembre.

Sólo se canjea con revistas y publicaciones análogas.

Número suelto.....\$ 20 ..

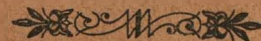
Suscripción por año (adelantada)..... 180 ..

Número atrasado..... 30 ..

Para todo lo relativo á la REVISTA, dirigirse al Administrador, Sr. D. CARLOS UCRÓS, Colegio del Rosario calle 14, número 73.

Se envían por correo números y suscripciones fuera de la ciudad, siempre que venga el valor del pedido.

No se admiten remitidos ni anuncios.



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico